



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

☆☆☆☆  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 452..**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) - SISTEMA 911, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN Y SEGURIDAD Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.108 DE FECHA 29/10/2012.**

Asunción, 5 de mayo de 2014.

**VISTO:** La Nota N° 24/14 de la Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias, en la que solicita la modificación del Reglamento Orgánico Funcional de dicha Dirección, la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional y la Ley N° 4.739 de fecha 18 de octubre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de ajustar el Reglamento Orgánico Funcional de la citada dependencia, conforme a las exigencias del servicio para su mejor organización y funcionamiento.

**Que,** conforme al Dictamen del Departamento de COPELER, en la que menciona que no existen impedimentos legales para la aprobación del citado proyecto, conforme a las sugerencias realizadas por el Director del Centro de Seguridad y Emergencias.

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**TÍTULO I  
CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.** Aprobar el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de la Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias (CSE) - Sistema 911, dependiente de la Dirección General de Orden y Seguridad de la Policía Nacional, conforme a los siguientes términos:

**CAPÍTULO II  
DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 2°** La Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias CSE, Sistema 911 se organizan en:

- Dirección.
- Gabinete.
- SUAF.
- Departamento.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
CONSTRUYENDO JUNTOS UN NUEVO RUMBO

☆☆☆☆  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

### CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 3°.** La Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias, Sistema 911 dependiente de la Dirección General de Orden y Seguridad, es el organismo encargado, responsable del cumplimiento de organizar y administrar el Sistema de Atención, Despacho y Seguimiento de Comunicaciones de Emergencias de tal forma a dar una respuesta inmediata a todos los pedidos de auxilio que requieran de una atención de emergencia.

#### Serán sus funciones:

- 1) Desarrollar y mantener operativo el Sistema 911 de recepción, despacho y seguimiento a las emergencias para dar respuesta a las solicitudes de auxilio, que entran en su competencia.
- 2) Recibir, atender, contener y procesar automáticamente de manera centralizada las solicitudes de emergencias de todo el territorio nacional, así como también coordinar con las autoridades competentes del mismo y las unidades especializadas de apoyo que la misma ha creado.
- 3) Realizar el seguimiento del incidente hasta la conclusión del mismo según el protocolo establecido.
- 4) Mantener un programa permanente de capacitación para los funcionarios afectados al Sistema 911 que incluya instrucción conjunta y simulacros.
- 5) Coordinar las acciones en situaciones de crisis, que por la cantidad de afectado sea considerada como tal.
- 6) Dictar los reglamentos de organización específicos del Centro de Seguridad y Emergencia, establecidas las áreas de coberturas y los protocolos de comunicación, de coordinación y trabajo de las instituciones integradas del Sistema 911.

**Artículo 4°.** La Dirección del CSE, será ejercida por un Comisario General Inspector de la especialidad de Orden y Seguridad.

#### Serán sus funciones:

- 1) Representar y administrar a la Dirección.
- 2) Crear, desarrollar y mantener operativo el Sistema 911 de recepción y respuesta a las emergencias.
- 3) Implementar, orientar y supervisar la política de mejoramiento de la calidad del servicio policial.
- 4) Coordinar las acciones con las autoridades competentes de otras instituciones y las unidades especializadas de apoyo creadas por la ley.
- 5) Implementar los programas de capacitación y actualización del personal afectado al Sistema 911, que incluye instrucción conjunta y simulacros.
- 6) Dictar los reglamentos de organización específicos del Centro de Seguridad y Emergencia, establecidas las áreas de cobertura y los protocolos de comunicación, de coordinación de trabajo de las instituciones integrantes del Sistema 911.
- 7) Crear e implementar un sistema de estadística cualitativo y cuantitativo de los servicios prestados.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- 8) Proponer la firma de Convenio con otras instituciones, conforme a los fines y funciones de la Dirección.
- 9) Generar documentos estadísticos cuantitativo y cualitativo, que acrediten los gastos que conlleva el funcionamiento del Sistema 911.
- 10) Formular anualmente anteproyecto de presupuesto general, previendo los gastos del personal de viaje, viático y gastos necesarios para el funcionamiento de las actividades del Sistema 911.

**CAPÍTULO IV  
DEL GABINETE**

**Artículo 5º.** El Gabinete es el órgano que conforma el conjunto de colaboradores inmediato del Director, encargada de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones. Será ejercida por un Oficial, con el grado que corresponde al cargo y cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Representar a la Dirección, en caso necesario.
- 2) Coordinar los procesos administrativos y otras actividades de la dependencia, con los Jefes de Divisiones y Secciones.

**Artículo 6º.** Integran el Gabinete las siguientes Secciones:

- Ayudantía.
- Coordinación Interinstitucional.
- Asuntos Jurídicos.
- Relaciones Públicas.
- Auditoría de Gestión.

**SECCIÓN I  
DE LA SECCIÓN AYUDANTÍA**

**Artículo 7º.** La Ayudantía, es la encargada de la organización, seguimiento y ajuste de la agenda del Director y demás actividades, para dinamizar los trámites y las tareas que se desarrollan en la Dirección. Será ejercida por un Oficial, con el grado que corresponde al cargo y cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Recibir y tramitar la documentación que se origine o llegue al despacho del Director.
- 2) Registrar, informar y hacer seguimiento a los compromisos, reuniones o eventos donde sea invitado el Señor Director y asistir a actos protocolarios que sea delegado.
- 3) Mantener informado al Señor Director sobre los hechos acontecidos en el interior de la institución.
- 4) Mantener la reserva y confidencialidad del manejo de la documentación y de otros asuntos que revistan tal carácter.
- 5) Ejercer el control del cumplimiento del calendario de documentación.
- 6) Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Señor Director.
- 7) Mantener un archivo general de las documentaciones.



*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**SECCIÓN II**  
**DE LA SECCIÓN COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**Artículo 8º.** La Coordinación Interinstitucional es la responsable de la coordinación de los trabajos del Sistema 911 con otras instituciones integrantes, establecida en la Ley 4.739/12. Será ejercida por un Oficial, con el grado que corresponde al cargo y cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Representar al Director del Centro de Seguridad y Emergencias en ausencia del mismo en las actividades de su competencia.
- 2) Coordinar las actividades inherentes al Centro de Seguridad y Emergencias.
- 3) Organizar y facilitar las reuniones de coordinación.
- 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por cada institución.
- 5) Informar al Director del Centro de Seguridad y Emergencias sobre los trabajos realizados.
- 6) Elaborar un Plan de Acción Interinstitucional, conforme a los resultados de los trabajos.
- 7) Solicitar informe a otras dependencias del Sistema 911, cuando el caso lo requiera.

**SECCIÓN III**  
**DE LA SECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS**

**Artículo 9º.** Es la encargada de asesorar, orientar y apoyar al Director C.S.E en materia jurídica puesto a su consideración, será ejercida por un personal policial con título de Abogado y cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Asesorar al Director en asuntos jurídicos y administrativos.
- 2) Elaborar los proyectos de resolución y demás documentos que será presentada a la Superioridad.
- 3) Orientar a las diferentes áreas y grupos en los asuntos jurídicos.
- 4) Elaborar informe sobre la pérdida o daños de bienes propiedad del Estado, asignados al servicio del C.S.E.
- 5) Asesorar al personal en los casos de lesión en acto de servicio, o en caso de muerte a los familiares, en coordinación con el Departamento de Asistencia
- 6) contestar Oficios.
- 7) Dictaminar sobre las cuestiones jurídicas sometidas a su consideración.
- 8) Solicitar informe a la sección correspondiente para la contestación de Oficios.

**SECCIÓN IV**  
**DE LA SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS**

**Artículo 10.** Es la encargada de la comunicación de la Dirección con el público interno y externo, conforme a los fines de la Dirección. Será ejercida por un personal idóneo en Ciencias de la Comunicación o afines que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Velar por la buena imagen de la Dirección conforme a su competencia.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo



*Policía Nacional del Paraguay*

Comandancia

- 2) Socializar con el público interno y externo las Políticas institucionales en materia de formación, administración, capacitación y promoción del personal que cuenta la Institución.
- 3) Informar al público con veracidad y ecuanimidad en coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas de la Policía Nacional.
- 4) Intercambiar políticas de comunicación a ser utilizadas en coordinación con otras áreas o instituciones a fin de cumplir los objetivos.
- 5) Organizar y coordinar los eventos institucionales y extra institucionales.
- 6) Brindar información a los medios de comunicación social acerca de los trabajos realizados.
- 7) Supervisar las informaciones destinadas a los medios de comunicación.
- 8) Documentar las actividades resaltantes de la Dirección para su proyección con fines ilustrativos y académicos.

#### SECCIÓN V DE LA SECCIÓN AUDITORÍA DE GESTIÓN

**Artículo 11.** Es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación administrativa de los procedimientos protocolares de las dependencias a cargo del CSE. Será ejercido por un oficial conforme al grado que corresponde al cargo y cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Auditar los procedimientos llevadas a cabo por las dependencias, secciones u oficinas
- 2) Recabar y requerir la información necesaria sobre cuestiones administrativas o de procedimientos, a las dependencias componentes del CSE.
- 3) Sugerir mecanismos y procedimientos para mejor cumplimiento del servicio.
- 4) Elevar al Señor Director el resultado sobre la auditoría realizada.



#### CAPÍTULO V DE LA SUBUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Artículo 12.** La SUAF es la responsable de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, para la Dirección. Será ejercida por un oficial de la especialidad de Intendencia, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Asesorar al Director en los aspectos relacionados a cuestiones financieras y administrativas.
- 2) Elaborar el anteproyecto presupuestario anual para la Dirección.
- 3) Ejecutar los recursos presupuestarios asignados a la Dirección.
- 4) Coordinar, planificar y sugerir lo relativo a abastecimiento, transporte y mantenimiento en general de los recursos materiales de las dependencias componentes de la dirección.
- 5) Elevar planes y proyectos a fin de obtener recursos para las dependencias componentes de la Dirección.
- 6) Asesorar al Director en temas relacionados a la adquisición, administración y disposición de los recursos de la Dirección.
- 7) Mantener un archivo permanente de gestión.





★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**TÍTULO II**  
**CAPÍTULO I**  
**DEPARTAMENTO DEL SISTEMA 911**

**Artículo 13.** El Departamento del Sistema 911, es la dependencia responsable de mantener operativo el sistema de recepción, despacho y seguimiento de las comunicaciones de emergencias, para su evacuación conforme al protocolo establecido. Será ejercido por un Oficial conforme al grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Organizar y mantener en funcionamiento un sistema electrónico de recepción y procesamiento de llamadas de emergencias.
- 2) Evacuar y transferir los pedidos de auxilios a las dependencias operativas de la Policía Nacional y a las demás instituciones componentes del Sistema 911, conforme al protocolo establecido.
- 3) Coordinar con las instituciones que integran el Sistema de Emergencias, la elaboración conjunta de protocolos necesarios para su funcionamiento.
- 4) Establecer mecanismo de seguimiento y control de la calidad del servicio policial que brinda el Sistema 911, a través del Sistema (AVL).
- 5) Establecer un sistema de intercambio de información y enlaces con organismos afines.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 14.** El Departamento Sistema 911, para el cumplimiento de sus funciones, se organiza en:

- Jefatura.
- Subjefatura.
- Gabinete.
- Divisiones.

**SECCIÓN I**  
**DE LA JEFATURA**

**Artículo 15.** La Jefatura será ejercida por un Oficial, conforme al grado que corresponde al cargo. Serán sus funciones las siguientes:

- 1) Representar y administrar a la Dependencia.
- 2) Mantener operativo el Sistema 911 de recepción, despacho y seguimiento a las emergencias para dar respuesta a las solicitudes de auxilio, que entran en su competencia.
- 3) Proponer programa de capacitación permanente para los funcionarios afectados al Sistema 911 que incluya instrucción conjunta y simulacros.
- 4) Coordinar las acciones en situaciones de crisis, que por la cantidad de afectado sea considerada como tal.
- 5) Dirigir, orientar, coordinar y evaluar los servicios del Departamento.



★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- 6) Revisar y evaluar periódicamente con su equipo técnico la pertinencia, oportunidad y efectividad de las políticas y estrategias del Sistema 911.
- 7) Asesorar al Comando Institucional en materia de incidentes generados y registrados en el Sistema 911, mapas del delito, cobertura de cámaras de video vigilancia, ubicación georreferenciada de patrulleros (AVL) y seguimiento de comunicaciones.
- 8) Otorgar licencias, estímulos o aplicar sanciones disciplinarias.
- 9) Supervisar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- 10) Cumplir y hacer cumplir los objetivos, estrategias, planes y programas contemplados.
- 11) Planificar y proponer programas de perfeccionamiento profesional y técnico para el personal a su cargo, a través de seminarios, cursos, conferencias, becas, paneles nacionales e internacionales.
- 12) Establecer un sistema de intercambio de información y enlaces con organismos afines conforme al ordenamiento jurídico a nivel nacional e internacional.
- 13) Dictar resoluciones internas y otras disposiciones para el mejor funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- 14) Sugerir comisionamiento o traslado del personal.
- 15) Otorgar permiso y proponer vacaciones del personal a su cargo.
- 16) Precautelar por el bienestar del personal y la correcta administración de los Recursos Humanos.
- 17) Proponer las necesidades del Sistema 911 para la elaboración del anteproyecto de presupuesto general, previendo los gastos del personal de viaje, viático y gastos necesarios para el funcionamiento de las actividades del Sistema 911.
- 18) Proponer la integración de otras instituciones públicas, conforme a una planificación estratégica de los servicios.
- 19) Supervisar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- 20) Dictar resoluciones internas y otras disposiciones para el mejor funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- 21) Otorgar permiso y proponer vacaciones del personal.
- 22) Sugerir comisionamiento o traslado del personal.
- 23) Planificar y proponer programas de perfeccionamiento profesional y técnico para el personal a su cargo, a través de seminarios, cursos, conferencias, becas, paneles nacionales e internacionales.
- 24) Disponer reuniones de trabajo periódicas con el personal, conforme a las necesidades.



**SECCIÓN II**  
**DE LA SUB JEFATURA**

**Artículo 16.** Es el responsable de la supervisión general de las actividades que corresponde a la Dependencia. Será ejercida por un Oficial conforme al grado que corresponde al cargo. Serán sus funciones las siguientes:

- 1) Representar al Jefe del Departamento en los compromisos, cuando el caso lo requiera.
- 2) Dirigir y dinamizar el plan de acción de la dependencia en cuanto a los distintos servicios del Sistema 911.



★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- 3) Coordinar y controlar las tareas internas y externas.
- 4) Sugerir medidas que estime conveniente para mejorar el servicio.
- 5) Plantear cursos de capacitación que se realicen en la dependencia.
- 6) Proponer licencias, estímulos o sanciones disciplinarias.

**SECCIÓN III  
DEL GABINETE**

**Artículo 17.** El Gabinete es el órgano que conforma el conjunto de colaboradores inmediato del Jefe de Departamento, encargada de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones. Será ejercida por un Oficial con el grado que corresponda al cargo.

**La Integran las siguientes Oficinas:**

- Ayudantía.
- Seguridad.
- Planificación.
- Asuntos Jurídicos.
- Auditoria
- Estadística
- Extracción de Grabaciones

**DE LA OFICINA AYUDANTÍA**

**Artículo 18.** Es la encargada de la organización, seguimiento y ajuste de la agenda del Jefe y demás actividades para dinamizar los trámites y tareas que se desarrollan en el Departamento. Será ejercida por un Oficial, conforme al grado que corresponde al cargo. Son sus funciones:

- 1) Recibir y tramitar oportunamente la documentación que se origine o llegue al despacho del Jefe
- 2) Registrar, informar y hacer seguimiento a los compromisos, reuniones o eventos donde sea invitado el Jefe y asistir a actos protocolarios que sea delegado.
- 3) Mantener informado al Jefe sobre los hechos de relevancia.
- 4) Mantener la reserva y confidencialidad en el manejo de la documentación y demás asuntos.
- 5) Controlar el cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por el Jefe.
- 6) Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Jefe.
- 7) Mantener un archivo general de las documentaciones.

**DE LA OFICINA DE SEGURIDAD**

**Artículo 19.** Es la encargada de organizar, planificar y establecer las medidas preventivas de seguridad de la instalación y sus adyacencias. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponda al cargo, que tendrá las siguientes funciones:



POLICÍA NACIONAL



Gobierno Nacional  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- 1) Organizar, planificar y dirigir la seguridad del Departamento.
- 2) Establecer sistema de registro de novedades e informar al superior.
- 3) Controlar los armamentos y equipos utilizados por el personal de guardia.
- 4) Disponer el control de la entrada y salida del personal de la dependencia y en especial a las personas ajenas al Departamento.
- 5) Vigilar y monitorear a través de circuito cerrado el sistema de seguridad.

### DE LA OFICINA PLANIFICACIÓN

**Artículo 20.** Es la dependencia responsable de la planificación operativa y administrativa de los servicios que presta el Sistema 911, a través del desarrollo de Programas, planes y proyectos, a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del servicio. Será ejercida por un Oficial, conforme al grado que corresponde al cargo. Son sus funciones:

- 1) Diseñar Planes, programas y proyectos de Acción conjunta con las distintas instituciones componentes del Sistema 911, en relación a las llamadas de emergencias que ingresan como incidentes en forma concertada y coordinada conforme a las prioridades.
- 2) Elaborar planes que contribuyan a elevar la efectividad del servicio.
- 3) Realizar el seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos del Departamento.
- 4) Formular y proponer proyectos de firmas de convenios con otras instituciones.
- 5) Coordinar con la sección estadística a fin de elaborar programas y proyectos de prevención de hechos punibles.

### DE LA OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

**Artículo 21.** Es la encargada de asesorar al Jefe del Departamento en asuntos de carácter jurídico y administrativo puesto a su consideración. Será ejercida por un personal policial con título de abogado, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Asesorar al Jefe en asuntos jurídicos y administrativos.
- 2) Elaborar los proyectos de resolución y demás documentos que será presentada a la Superioridad.
- 3) Orientar a las diferentes áreas y grupos en los asuntos jurídicos.
- 4) Elaborar informe sobre la pérdida o daños de bienes propiedad del Estado, asignados al servicio del Departamento.
- 5) Asesorar al personal en los casos de lesión en acto de servicio, en caso de muerte a los familiares, en coordinación con el Departamento de Asistencia Jurídica.
- 6) Elaborar y contestar oficios.
- 7) Dictaminar sobre las cuestiones jurídicas sometidas a su consideración.
- 8) Solicitar informe a la sección correspondiente para la contestación de Oficios.





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

### DE LA OFICINA ESTADÍSTICA

**Artículo 22.** Es la encargada de recolectar, almacenar, interpretar y clasificar los datos obtenidos en el Sistema CSE, a fin de elaborar estadísticas cuantitativos y cualitativos del servicio. Será ejercido por un oficial con el grado que corresponda al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Colectar, almacenar y clasificar datos y someter a análisis e interpretación.
- 2) Confeccionar mapas demostrativos de delitos y crímenes.
- 3) Describir y graficar en resumen numérica de los datos obtenidos.
- 4) Diagnosticar métodos de operación y el sistema de uso comparativo de datos obtenidos a través de los códigos policiales.
- 5) Coordinar con otras secciones a fin de elaborar planes, proyectos y programas que contribuya a la eficiencia y eficacia del servicio.
- 6) Generar documentos estadísticas del Departamento.

### DE LA OFICINA DE EXTRACCIÓN DE GRABACIONES

**Artículo 23.** Es la encargada de realizar las copias de las informaciones que se encuentran almacenados en los archivos del Sistema Informático del CSE. Serán ejercidos por oficiales, suboficiales o funcionarios, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Procesar y copiar grabaciones conforme a la ley.
- 2) Canalizar la contestación de oficios, a través de la sección jurídica.
- 3) Evaluar las operaciones para mejor control, comunicación, coordinación.
- 4) Recabar y revisar estadísticas sobre documentos archivados.
- 5) Diagnosticar sobre los métodos de operación y los sistemas de información.
- 6) Mantener una revisión continua del funcionamiento a través de una interacción.
- 7) Mantener la confiabilidad sobre la información de los archivos informáticos del Sistema.

### CAPÍTULO III DE LAS DIVISIONES

**Artículo 24.** El Departamento del Sistema 911 está compuesto por las siguientes Divisiones:

- Recursos Humanos.
- Recepción, Despacho, Seguimiento y Reporte de Incidentes.
- Informática.
- Cámaras y Monitoreo.
- Logística.
- Regionales.

### SECCIÓN I DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**Artículo 25.** Es la encargada de la administración y movimiento del personal en coordinación con el Jefe de Departamento. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponda al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:



*Policía Nacional del Paraguay*

Comandancia

- 1) Sugerir que el personal sea asignado en el lugar adecuado donde pueda desempeñarse eficazmente, conforme a sus aptitudes.
- 2) Elaborar la ficha del personal, registrar y actualizar en ella todos sus datos.
- 3) Recomendar el otorgamiento de menciones, distinciones, méritos y premios al personal conforme a sus actuaciones.
- 4) Planificar y ejecutar programas destinados a fortalecer y elevar la moral del personal.
- 5) Sugerir el movimiento o traslado del personal
- 6) Llevar un registro o legajo del personal asignado al Departamento.
- 7) Realizar una evaluación periódica y constante sobre el rendimiento del personal.
- 8) Recomendar el apoyo psicológico del personal en forma periódica a través de un test psicológico.

**Artículo 26.** La División de Recursos Humanos, para el cumplimiento de su misión estará compuesto por las siguientes secciones:

- Sección de Capacitaciones.
- Sección de Apoyo Psicológico.

**DE LA SECCIÓN CAPACITACIONES**

**Artículo 27.** Es la encargada de planificar, organizar y coordinar la capacitación del personal en aéreas técnicas y tácticas policiales en materia de emergencias. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponda al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Planificar, coordinar y proponer cursos de capacitaciones, conferencias o charlas.
- 2) Organizar cursos de adiestramientos técnicos-científicos en materia de emergencias.
- 3) Socializar con el personal sobre los protocolos establecidos en el Sistema.
- 4) Proponer y realizar cursos para especialización del personal en la administración técnica del sistema.
- 5) Coordinar y proponer al Instituto Superior de Educación Policial la inclusión en el diseño curricular de planes y programas sobre el funcionamiento y uso del Sistema 911
- 6) Gerencia la obtención y concesión de becas para el personal del sistema.
- 7) Coordinar con el jefe del SUAF el llamado para los cursos de capacitaciones a ser ejecutado, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**DE LA SECCIÓN APOYO PSICOLÓGICO**

**Artículo 28.** Es la encargada de realizar contenciones y evaluaciones psicológicas pertinentes al personal del Sistema 911. Será ejercida por un personal idóneo en el área, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Evaluar periódicamente el estado de salud mental del personal.
- 2) Brindar asistencia psicológica y derivar los casos que requieran tratamientos a los lugares pertinentes.
- 3) Planificar y realizar las actividades que promuevan el bienestar del personal, así como, talleres, actividades recreativas deportivas y capacitaciones.



★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- 4) Elevar Informe sobre el resultado del test realizado al personal evaluado, y de las actividades realizadas al Jefe del Departamento.
- 5) Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos durante el proceso de evaluación del personal.
- 6) Proponer la firma de Convenios con Universidades u otras Instituciones en el área de psicología, conforme a las necesidades de servicio.
- 7) Plantear mecanismos de coordinación con otros organismos de su área, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**SECCIÓN II**

**DIVISIÓN RECEPCIÓN, DESPACHO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE INCIDENTES**

**Artículo 29.** Es la responsable de administrar la recepción de las llamadas de emergencias, el despacho oportuno para su evacuación conforme al protocolo establecido, el seguimiento y cierre a los recursos enviados para dar las respuestas a los incidentes. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponda al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Establecer el Sistema de Atención, Despacho y Seguimiento de llamadas de Emergencia, controlar y evaluar el buen funcionamiento.
- 2) Coordinar los trabajos y mantener un informe detallado sobre las actuaciones del personal.
- 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la secciones a su cargo.
- 4) Comunicar al Superior directo todas las novedades referentes a su división.
- 5) Crear un archivo de reporte y cierre de incidentes.



**Artículo 30.** Para el cumplimiento de su misión, la División de Recepción, Despacho, Seguimiento y Reporte de Incidentes, estará compuesta por las siguientes secciones:

- Recepción de llamadas.
- Despacho de llamadas.
- Seguimiento de Comunicaciones.
- Reporte y Cierre de Incidentes y AVL en Comisarias
- Localización automática de vehículos (AVL).



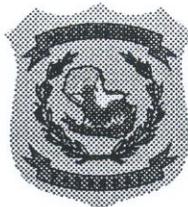
**DE LA SECCIÓN RECEPCIÓN DE LLAMADAS**

**Artículo 31.** Es la responsable de dar una atención inmediata a todas las llamadas de emergencias recepcionados por el Sistema 911. Serán ejercido por un oficial, con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Atender las llamadas de emergencias, con cortesía y amabilidad en forma oportuna y eficiente.
- 2) Recabar los datos de la persona que llama (nombre y apellido, dirección ,ciudad, barrio, calles, número de casa, teléfono, u otras referencias que pueda ayudar a una mejor orientación y eficiencia del servicio
- 3) Solicitar características de personas, vehículos, armas u otros datos que permita determinar el hecho denunciado.
- 4) Analizar y determinar la naturaleza de la emergencia que originó la llamada.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo juntos un nuevo rumbo



*Policía Nacional del Paraguay*

Comandancia

- 5) Describir el hecho que origino la llamada, conforme a la manifestación vertida por el llamador.
- 6) Clasificar los incidentes conforme a los códigos policiales y transferir al despachador, a través del sistema informático de gestión de emergencias.
- 7) Brindar orientaciones necesarias a los usuarios.
- 8) Cumplir las funciones conforme al protocolo establecido.
- 9) Mantener un registro de los datos obtenidos de las llamadas
- 10) Comunicar a los supervisores de turno las novedades más relevantes que ingresan por el sistema de emergencias.
- 11) Manejar las informaciones con confidencialidad.
- 12) Comunicar fallas del sistema informático al Supervisor

### DE LA SECCIÓN DESPACHO DE LLAMADAS

**Artículo 32.** Es la encargada de comunicar o alertar sobre el incidente o código policial a las comisarías jurisdiccionales u otras instituciones que integran el Sistema 911 para su oportuna y eficiente asistencia. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Recibir los códigos a través del Sistema de Gestión de Emergencias o derivar directamente de los usuarios, conforme a la prioridad de la urgencia.
- 2) Asignar vía canal operativo de radiocomunicación o cualquier otro medio disponible, convocando la asistencia del/los patrulleros al lugar requerido, previa verificación de la disponibilidad, según el cuadrante correspondiente.
- 3) Comunicar vía telefónica, IP o línea baja a las Jefaturas de Policía y comisarías donde no existan alcance de cobertura de comunicación por frecuencia radial, anotando los datos completos del personal que recibió el incidente.
- 4) Requerir la intervención de otros organismos integrantes del Sistema 911, según la necesidad del incidente o a pedido del patrullero registrando los datos de la Institución y funcionario receptor del incidente.
- 5) Alertar o impartir captura por canal operativo de radiocomunicación los códigos que ameritan tal situación o a solicitud del patrullero que acudió al incidente.
- 6) Coordinar con la Sección de Video Vigilancia sobre incidente ocurrido en la dirección donde se encuentran instaladas las cámaras del Sistema 911.
- 7) Coordinar con la Sección AVL para localizar al patrullero más cercanos a la dirección del incidente.
- 8) Verificar la secuencia y estado de los distintos tipos de incidentes, hacer el seguimiento y cierre de despacho correspondiente
- 9) Registrar en el Sistema todos los detalles del incidente generado.
- 10) Informar al Superior de todas las novedades resaltantes que ingresan a través del Sistema de Emergencias
- 11) Cumplir el protocolo establecido.
- 12) Manejar las informaciones con confidencialidad.
- 13) Mantener un registro de los datos obtenidos de las llamadas
- 14) Comunicar fallas del sistema informático al Supervisor





*Policia Nacional del Paraguay*

Comandancia

### DE LA SECCIÓN SEGUIMIENTO DE COMUNICACIONES

**Artículo 33.** Es la encargada de realizar el seguimiento del incidente comunicado a las comisarías y en las instituciones integrantes del Sistema 911, Será ejercida por un oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Realizar el seguimiento del incidente despachado a través del Sistema 911.
- 2) Corroborar el reporte y cierre de los incidentes.
- 3) Comunicar al supervisor si los incidentes despachados en un tiempo prudencial tiene el reporte y cierre de procedimiento.
- 4) Averiguar la situación del incidente que no tuvo reporte oportuno y cierre del procedimiento y solicitar los datos del personal que estuvo a cargo.
- 5) Comunicar fallas del sistema informático al Supervisor
- 6) Cumplir el protocolo establecido

### DE LA SECCIÓN REPORTE, CIERRE DE INCIDENTES, Y AVL EN COMISARÍA

**Artículo 34.** Son Secciones que funcionan en las Comisarias que tienen equipos conectados y supervisados por el Centro de Seguridad y Emergencias, con funciones específicas para el reporte, cierre de incidentes y AVL, dentro del área de responsabilidad de las comisarías, respondiendo directamente al cumplimiento de la Política de Servicio del Sistema 911. Será ejercida por un personal de la Comisaria designado por el Jefe, en carácter de enlace del Sistema 911, previo curso de Capacitación, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Recibir copia del acta de procedimiento del personal interviniente que acudió al incidente denunciado a través del Sistema 911 o en la comisaria.
- 2) Transcribir datos del acta de procedimientos en la planilla preestablecida del Sistema Informático de Gestión de Emergencias, así como denuncias ingresados a través de las comisarías.
- 3) Comunicar fallas y averías del Sistemas Informáticos y derivar a la División Informática del Departamento Sistema 911.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las directivas emanadas del Centro de Seguridad y Emergencias.
- 5) Coordinar sus tareas con la Sección de Seguimientos de Comunicaciones, la Sección AVL del Departamento del Sistema 911.
- 6) Establecer por medio del Sistema AVL el control del desplazamiento y ubicación de los móviles.
- 7) Informar al personal de guardia sobre el móvil más cercano a la dirección del incidente, localizado por el Sistema AVL.
- 8) Hacer seguimiento al patrullero que acude al incidente en coordinación con el despachador
- 9) Informar al Jefe de Comisaria de todas las novedades resaltantes.
- 10) Cumplir el protocolo establecido.





★ ★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**DE LA SECCIÓN LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULO (AVL)**

**Artículo 35.** Es la responsable de la localización automática de vehículo (AVL) que realiza el seguimiento de vehículos a través del Sistema GPS, en tiempo real. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Establecer por medio del Sistema AVL el control del desplazamiento y ubicación de los móviles.
- 2) Informar al despachador sobre el móvil más cercano a la dirección del incidente, localizado por el Sistema AVL.
- 3) Hacer seguimiento al patrullero que acude al incidente en coordinación con el despachador.
- 4) Informar al Superior de todas las novedades resaltantes.
- 5) Cumplir el protocolo establecido.
- 6) Manejar las informaciones con confidencialidad.
- 7) Comunicar fallas del sistema informático al Supervisor.

**SECCIÓN III  
DE LA DIVISIÓN INFORMÁTICA**

**Artículo 36.** Es la responsable del control y mantenimiento de todo el Sistema informático, y las bases de datos del Centro de Seguridad y Emergencias, Será ejercida por un Oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Organizar, dirigir y fiscalizar los servicios que brinda la División.
- 2) Sugerir la actualización o cambio de los equipos informático y comunicación para el mejor funcionamiento del Sistema.
- 3) Velar por la buena administración y mantenimiento de los equipos informático y de comunicación.
- 4) Sugerir la realización de cursos de especialización en materia de informática (Programas).
- 5) Dictar charlas sobre el uso de programas informáticos utilizado en el CSE.
- 6) Mantener y reparar los Servidores y equipos de comunicaciones del CSE.
- 7) Cumplir el protocolo establecido.
- 8) Mantener la confidencialidad sobre la información de los archivos informáticos del sistema.

**Artículo 37.** La División Informática para el cumplimiento de su misión estará compuesta por las siguientes secciones:

- Software y Redes.
- Soporte Técnico.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo juntos un nuevo rumbo



*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

### DE LA SECCIÓN SOFTWARE Y REDES

**Artículo 38.** Es la encargada del acompañamiento, diagnóstico y reparación de los equipos informáticos instalados en el CSE. Será ejercido por un Oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Acudir a solicitud en las diferentes dependencias que formen parte del CSE.
- 2) Brindar el soporte telefónico a las diferentes dependencias que formen parte del CSE.
- 3) Realizar informe del diagnóstico y trabajos realizados.
- 4) Cumplir otras funciones que por su naturaleza le corresponda.

### DE LA SECCIÓN SOPORTE TÉCNICO

**Artículo 39.** Es la encargada del acompañamiento, diagnóstico y reparación de los equipos informáticos instalados en las dependencias policiales. Serán ejercidos por Oficiales, Suboficiales y Funcionarios o por personal especializado, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Acudir a solicitud en las diferentes dependencias que formen parte del CSE para diagnóstico de equipos informáticos.
- 2) Soporte telefónico a las diferentes dependencias que formen parte del CSE.
- 3) Realizar informe del diagnóstico y trabajos realizados.
- 4) Cumplir otras funciones que por su naturaleza le corresponda.

### SECCIÓN IV

### DE LA DIVISIÓN DE CÁMARAS Y MONITOREO

**Artículo 40.** Es la encargada del monitoreo en forma permanente, por medio de las cámaras de seguridad instaladas en diversas áreas de responsabilidad del Sistema. Será ejercido por un Oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Monitorear el movimiento de personas y de vehículos en su área de responsabilidad.
- 2) Alertar y determinar situaciones de carácter sospechosa que esté ocurriendo al margen de la ley y comunicar al despachador para el seguimiento del incidente.
- 3) Solicitar al despachador la intervención de un patrullero para la verificación del incidente divisado.
- 4) Monitorear las placas de los vehículos, en caso de que cuente con orden de captura, registrar y transferir los datos al despachador, para el procedimiento de rigor.
- 5) Mantener por el buen funcionamiento de la división de cámaras.
- 6) Informar al Superior de toda novedad resaltante que ingrese a través del Sistema de Video Vigilancia.
- 7) Cumplir el protocolo establecido.



*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**Artículo 41.** La División de Cámaras y Monitoreo, para el cumplimiento de su misión estará compuesto de las siguientes secciones:

- Video Vigilancia.
- Mantenimiento de Cámaras.
- Móvil Interactivo.
- Video Vigilancia en Comisarias.

**DE LA SECCIÓN DE VIDEO VIGILANCIA**

**Artículo 42.** Es la responsable de realizar la vigilancia y control a través del monitor ubicado en el Dpto. del Sistema 911. Será ejercido por un Oficial, con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Detectar situaciones sospechosas de personas y vehículos a través de las cámaras
- 2) Realizar vigilancia y monitoreo donde exista gran cantidad de afluencia de personas.
- 3) Monitorear y controlar las placas de los vehículos, en caso de que cuente con orden de captura, registrar y transferir los datos al despachador, para el procedimiento de rigor.
- 4) Velar por el buen funcionamiento de la sección de cámaras.
- 5) Coordinar con personal de despacho sobre la persecución de algún hecho acontecido.
- 6) Informar al Superior de toda novedad resaltante que ingrese a través del Sistema de Video Vigilancia.



**DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS**

**Artículo 43.** Es la encargada de realizar trabajos de mantenimiento de las cámaras en la vías públicas y sus sistemas instaladas en el NOC (Centro de Control de Redes). Serán ejercidos por Oficiales, Suboficiales, que cumplirán las siguientes funciones:

- 1) Realizar acompañamiento en el mantenimiento de las cámaras, accesorios y sus equipos de comunicación.
- 2) Acudir a verificar cualquier anomalía detectada en el sistema de cámaras y/o por reporte de terceros o través de llamadas que ingresan por el Sistema 911.
- 3) Seguimiento y diagnóstico permanente del Sistema de Video vigilancia.
- 4) Mantener un listado de cámaras actualizadas que se encuentren operativas o con inconvenientes (falla Técnica).
- 5) Mantener un listado actualizado de Sitios de Video vigilancia con equipos y/o accesorios dañados.
- 6) Formular la denuncia ante las comisarias en caso de daños de las cámaras sufridos a consecuencias de accidentes de tránsito.
- 7) Acompañar el retiro de cámaras y sus accesorios de la vía pública en caso de desperfectos y realizar un informe detallado de los daños sufridos.





*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**DE LA SECCIÓN MÓVIL INTERACTIVO**

**Artículo 44.** Móvil Interactivo es el equipo móvil de monitoreo, cuya función es la de video vigilancia con equipos informáticos y de radiocomunicación, utilizadas para los servicios especiales y de gran envergadura in situ del lugar del servicio y sus proximidades. Será ejercido por un oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Monitorear los servicios donde existan acontecimientos sociales y deportivos mediante plan de operaciones de la Policía Nacional.
- 2) Detectar personas y vehículos sospechosos para la comisión de hechos punibles.
- 3) Monitorear y controlar las placas de los vehículos, en caso de que cuente con orden de captura, registrar y transferir los datos al despachador, para el procedimiento de rigor.
- 4) Coordinar con el despachador para la evacuación de algún incidente detectado.
- 5) Cumplir otras funciones que por su naturaleza le corresponda
- 6) Realizar trabajos preventivos de observación evitando la comisión de hechos punibles a través de las cámaras instaladas en los móviles.

**DE LA SECCIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN COMISARÍA**

**Artículo 45.** Son Secciones que funcionan en las Comisarias que tienen equipos conectados y supervisados por el Centro de Seguridad y Emergencias, con funciones específicas para el monitoreo dentro del área de responsabilidad de las comisarias, respondiendo directamente al cumplimiento de la Política de Servicio del Sistema 911. Será ejercida por un personal de la Comisaria designado por el Jefe, en carácter de enlace del Sistema 911, previo curso de Capacitación, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Detectar situaciones sospechosas de personas y vehículos a través de las cámaras dentro del cuadrante
- 2) Realizar vigilancia y monitoreo donde exista gran cantidad de afluencia de personas dentro del cuadrante
- 3) Monitorear y controlar las placas de los vehículos, en caso de que cuente con orden de captura, registrar y transferir los datos al patrullero del cuadrante para el procedimiento de rigor.
- 4) Coordinar con personal de despacho sobre la persecución de algún hecho acontecido.
- 5) Coordinar con el Jefe de División de Cámara y Monitoreo sobre fallas y averías de equipos de Cámaras.
- 6) Informar al Jefe de Comisaria de toda novedad resaltante que ingrese a través del Sistema de Video Vigilancia.

**SECCIÓN V  
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA**

**Artículo 46.** Es la encargada de la provisión de víveres, insumos, útiles, equipos de Oficina, equipos informáticos. Así también mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del Departamento, además responsable del servicio de limpieza y



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

mantenimientos general de la infraestructura y otros servicios en coordinación con sus respectivas secciones. Será ejercida por un Oficial con el grado que corresponde al cargo de la especialidad de Intendencia, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Recibir y distribuir víveres, vestuarios, equipos, útiles y otros enseres asignados al Departamento.
- 2) Documentar la recepción y distribución de los bienes recibidos.
- 3) Organizar y supervisar el servicio de alimentación del personal, servicio de mantenimiento, peluquería, transporte, patrimonio y otros.
- 4) Llevar un control exhaustivo de los bienes como así mismo del inventario del Departamento.
- 5) Colaborar con el Jefe de Departamento en la elaboración del anteproyecto presupuestario anual.
- 6) Solicitar la adquisición de materiales inherentes a su función.

**Artículo 47.** La División Logística, para el cumplimiento de su misión estará compuesta por las siguientes secciones:

- Intendencia.
- Patrimonio.
- Transporte, y
- Servicios Generales.

#### DE LA SECCIÓN INTENDENCIA

**Artículo 48.** Es la encargada de la provisión y administración de los víveres y vestuarios, ejecutar los trabajos de cocinas. Será ejercido por un oficial del grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Suministrar víveres e insumos de la intendencia y administrar su uso.
- 2) Controlar la correcta elaboración del menú (desayuno, almuerzo y cena) del día.
- 3) Supervisar el aseo y mantenimiento de la cocina y el casino.
- 4) Mantener el stock de víveres e insumos de cocina.
- 5) Controlar el mantenimiento de los bienes muebles de su sección.

#### DE LA SECCIÓN PATRIMONIO

**Artículo 49.** Es la encargada de registrar y mantener el inventario de los bienes del Departamento. Será ejercido por un Oficial del grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Mantener actualizado y presentar el inventario de bienes muebles e inmuebles del Departamento, para la posesión de cargo del Jefe de Departamento.
- 2) Verificar la utilización, conservación y mantenimiento de los bienes en caso de necesidad y solicitar la reparación.
- 3) Tramitar alta o baja de los bienes del Departamento que se encuentran en desuso o en mal estado en coordinación con el Departamento de Patrimonio de la Policía Nacional.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- 4) Tramitar los procedimientos en los casos de donación, reposición o sustitución de bienes, en coordinación con el Departamento de Patrimonio.
- 5) Controla si los bienes inventariados se encuentran ubicados en sus respectivas oficinas o lugares asignados.
- 6) Recibir comunicación por nota cualquier traslado o modificación implementada en cada oficina sobre bienes.

### DE LA SECCIÓN TRANSPORTE

**Artículo 50.** Es la encargada de realizar el control sobre el uso y mantenimiento del parque automotor. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponde al cargo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Coordinar con la Dirección Administrativa la provisión de combustible, mantenimiento, reparación y otros servicios para los vehículos.
- 2) Coordinar con la Dirección Administrativa para el pago de patente municipal y otros tributos para los vehículos.
- 3) Expedir orden de trabajo conforme a las necesidades del servicio.
- 4) Gerenciar la devolución o reparación del parque automotor en caso siniestro, en coordinación con el Asesor Jurídico.
- 5) Controlar el buen funcionamiento del parque automotor.
- 6) Supervisar el cumplimiento a la orden de mantenimiento.

### DE LA SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

**Artículo 51.** Es la encargada de del cuidado general y mantenimiento de la dependencia y de sus bienes, estará integrado por personal especializado en el área de conducción, electricidad y peluquería. Será ejercido por un Oficial con el grado que corresponde al cargo.

Integran las siguientes oficinas:

- Mantenimiento y Control del Sistema Eléctrico.
- Peluquería.

### DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO

**Artículo 52.** Es la encargada de la realización del trabajo de mantenimiento del sistema de cableado eléctrico del Departamento. Sera ejercido por un personal idóneo, que cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Realizar la inspección diaria del buen funcionamiento del sistema eléctrico.
- 2) Verificar el buen funcionamiento del acondicionador de aire y el sistema de iluminación y otros.
- 3) Realizar el mantenimiento del aire acondicionado, carga de gas, limpieza, reajustes compresor y evaporador.
- 4) Realizar cambios del sistema cableado y de luces acuerdo a las fallas detectadas.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo



*Policía Nacional del Paraguay*

Comandancia

- 5) Verificar el Motor Generador de Electricidad si está en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 6) Verificar el buen funcionamiento del sistema de alarma de incendio.
- 7) Comunicar las anomalías detectadas en forma verbal o escrita al Jefe de Departamento.

### DE LA OFICINA PELUQUERÍA

**Artículo 53.** Es la encargada de mantener la estética del personal, a través del corte y peinado de cabello, que cumplirá las siguientes funciones:

- Realizar el corte de cabello del personal.
- Solicitar insumos necesarios para cumplimiento de su tarea.
- Mantener limpio su equipo de trabajo

### SECCIÓN VI DE LAS DIVISIONES REGIONALES

**Artículo 54.** Son las responsables de dar cumplimiento a los fines y funciones del Sistema 911, en todo el territorio nacional a nivel Departamental. Será ejercida por un oficial conforme al grado que corresponde al cargo, nombrado por el Director del Centro de Seguridad y Emergencias.

Su creación será de acuerdo a la necesidad de implementación del servicio; cuya estructura y funcionamiento será conforme al presente reglamento y de acuerdo a la complejidad del servicio.

### TÍTULO III CAPÍTULO I DISPOSICIONES ACLARATORIAS Y PROHIBICIONES

**Artículo 55.** Por medidas de seguridad, quedan prohibidas expresamente al Jefe de Departamento y otros personales de exhibir la infraestructura tecnológica del Sistema sin perjuicio de realizar campañas masivas de utilización del Sistema 911.

**Artículo 56.** Los diferentes cargos que conforma la estructura orgánica del Centro de Seguridad y Emergencias y el Departamento del Sistema 911, serán ejercidos por personal policial con todas las responsabilidades inherentes al cargo, debiendo percibir los beneficios adicionales, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la reglamentación correspondiente.

**Artículo 57.** Los Jefes de Divisiones, Secciones y Oficinas podrán solicitar o proponer reuniones periódicas con el Jefe de Departamento y los Jefes de otras reparticiones a fin de coordinar y consensuar proyectos de trabajos o mecanismos de articulación.

**Artículo 58.** Los Jefes de Divisiones, Secciones y Oficinas podrán solicitar Dictamen a la División Asuntos Jurídicos en los casos de duda u vacío legal en el ámbito de su competencia.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo



*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**Artículo 59.** Los nombramientos, designaciones y traslados del personal dentro de las dependencias, será potestad exclusiva del Director del Centro de Seguridad y Emergencias.

**Artículo 60.** Queda derogada la Resolución CPN N° 1108/12 y todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

**Artículo 61.** Comunicar e insertar en el registro oficial de resoluciones de la Policía Nacional.



  
**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**  
Comisario General **COMANDANTE**  
Comandante de la Policía Nacional



  
RAMON VICTOR PALMA BRITES  
Comisario Principal MCP  
Ayudante General y Jefe de Gabinete

# ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS- CSE.

